

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 025 de 2019 (Agosto 01)

“Por la cual se modifica el funcionamiento de la Caja Menor de enero a agosto de la vigencia 2019”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 025 de 2019 (Agosto 01)

“Por la cual se modifica el funcionamiento de la Caja Menor de enero a agosto de la vigencia 2019”

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos, 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes.

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento a través de la caja menor, definidos a través de resoluciones emitidas por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, que tenga el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, con cargo a los recursos excedentes del presupuesto de la vigencia 2018 de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL y con cargo a los recursos asignados por el MINTIC mediante la Resolución No. 2025-2018 de esa entidad.

Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, emitió la Resolución 003 del 02 de enero de 2019 para constituir una caja menor para los primeros tres meses del año 2019, con una cuantía máxima limitada de acuerdo a lo resuelto en dicha resolución.

Que, mediante la Resolución 005 del 2019 se modificó el monto rotatorio de la caja menor para cada uno de los meses del primer trimestre de 2019.

Que, mediante la Resolución 008 del 2019 se modificó el monto rotatorio de la caja menor para cada uno de los meses de enero a mayo de 2019.

Que, mediante la Resolución 015 del 2019 se modificó el monto rotatorio de la caja menor para cada uno de los meses de enero a junio de 2019.

Que, mediante la Resolución 018 del 2019 se modificó el monto rotatorio de la caja menor para cada uno de los meses de enero a julio de 2019.

Que se hace necesario modificar una vez más, el monto rotatorio de la caja menor para cada uno de los meses de enero a agosto de 2019.

Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL expidió el R.A. No. 2019000175 del 01 de agosto de 2019 por valor total de \$1.320.000, para aumentar el cupo presupuestal de la Caja menor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital hasta el 31 de agosto de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Representante Legal Suplente;

RESUELVE:



CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 025 de 2019 (Agosto 01)

“Por la cual se modifica el funcionamiento de la Caja Menor de enero a agosto de la vigencia 2019”

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 003 de 2019 así: **Constitución.** Constitúyase a partir del mes de enero de 2019 y hasta el mes de agosto de 2019, la caja menor para atender los gastos de funcionamiento de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, con cargo a los excedentes de recursos propios del Presupuesto del año 2018, que fueron apropiados en las Resolución No. 001 del 01 de enero de 2019 y No. 010 del 04 de abril de 2019, para la vigencia fiscal del 2019 y con cargo a los recursos asignados en la resolución 2025 del 2018 del MINTIC, que fueron apropiados en cumplimiento a la Resolución No. 035 de la AND del 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 003 de 2019 así: **Cuantía.** Se establece el monto rotatorio de la caja menor para cada uno de los meses de enero a agosto de 2019, en cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.320.000).

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 003 de 2019 así: **Del monto limite por concepto presupuestal.** Los conceptos presupuestales y los límites del gasto a imputar durante los meses de enero a agosto de la vigencia 2019 son los siguientes:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR LIMITE ENERO A AGOSTO 2019
3120101030206 100	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	90,000.00
31202010203 100	PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	160,000.00
31202010302 021	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	500,000.00
31202010302 100	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	210,000.00
31202010305 100	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	20,000.00
31202020106 021	SERVICIOS DE INSTALACIONES, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	1,080,000.00
31202020201 021	ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	400,000.00
31202020201 100	ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	360,000.00

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 025 de 2019 (Agosto 01)

“Por la cual se modifica el funcionamiento de la Caja Menor de enero a agosto de la vigencia 2019”

31202020202	021	SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	2,400,000.00
31202020202	100	SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	1,740,000.00
31202020206	021	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	700,000.00
31202020206	100	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	460,000.00
3120202040201	021	SERVICIOS JURIDICOS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	130,000.00
3120202040201	100	SERVICIOS JURIDICOS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	570,000.00
312020204060307	100	SERVICIO DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P. FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	100,000.00
3120202040309	021	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P., FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	310,000.00
3120202040309	100	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P., FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	80,000.00
3120203	021	GASTOS IMPREVISTOS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	1.080,000.00
3120203	100	GASTOS IMPREVISTOS, FUENTE: Resolución 2025-2018 MINTIC	170,000.00
TOTAL			10.560.000.00

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar y autorizar los ajustes presupuestales a lugar, para ajustar el monto límite para cada concepto presupuestal o rubro presupuestal, de acuerdo con la tabla del artículo tercero de la presente resolución, y autorizar la ejecución de la caja menor con cargo a los RA expedidos para atender los gastos de caja menor de toda la vigencia 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Ampliar la finalidad de la caja menor definidas en las resoluciones Nos. 003 y 015 de 2019, con los siguientes gastos identificados:

OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS: Por este concepto podrá atenderse los gastos originados por la adquisición de otro equipo eléctrico, incluidas sus partes y piezas tales como extensiones, tomas y otros elementos eléctricos de menor valor que pueda ser atendido por caja menor dentro de los cupos establecidos en la presente resolución.

PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Por este concepto podrá atenderse los gastos originados por la adquisición de productos de molinería tales como café, azúcar y otros productos de cafetería.

94
21

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 025 de 2019
(Agosto 01)**

“Por la cual se modifica el funcionamiento de la Caja Menor de enero a agosto de la vigencia 2019”

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): Por este concepto se atender la adquisición de jabones, esponjillas de lavado y otros productos químicos de aseo.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás artículos de la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019 se mantienen en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., en el primer (01) día del mes de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYERLY DÍAZ ROJAS
DIRECTORA

Proyectó: Dalay Ávila García - Profesional de Tesorería

Revisó: Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora Jurídica

Aprobó: María Carolina Rodríguez Reyes – Subdirectora Administrativa y Financiera 